

PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOS VALLES OCCIDENTALES



FEBRERO 2013

1- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Mediante la Ley 14/2006, de 27 de diciembre, se declaró el Parque Natural de los Valles Occidentales, dotando así de cobertura legal a la propuesta contenida en el Decreto 51/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Valles, Fago, Aísa y Borau. Se trata de un Parque de 27.073 hectáreas más una Zona Periférica de Protección, distribuida en dos grandes teselas que suman 7.335 hectáreas.

El Parque Natural de los Valles Occidentales está situado al noroeste de la Comunidad Autónoma de Aragón, colindando al norte con Francia y, al oeste, con la Comunidad Foral de Navarra. Todo su ámbito se incluye en la comarca de La Jacetania, y afecta a los términos municipales de Ansó, Valle de Echo, Aragüés del Puerto, Borau y Aísa.

Las valores ambientales presentes en el Parque Natural de los Valles Occidentales ya justificaron previamente la designación, de acuerdo con la Directiva 79/409/CEE, de la Zona de Especial Protección para las Aves de los Valles (ZEPA ES0000137), de 31.982 hectáreas.

Por otro lado, y de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE, se designaron Lugares de Importancia Comunitaria con la finalidad de conservar los hábitats de ciertas especies. En el ámbito del Parque Natural se incluye parcialmente el Lugar de Importancia Comunitaria de los Valles (LIC ES2410003), de 27.058 hectáreas, y el Lugar de Importancia Comunitaria de los Valles Sur (LIC ES2410001), de 22.916 hectáreas.

La Ley 14/2006, establece en su artículo 9 la obligatoriedad de elaborar un Plan Rector de Uso y Gestión para este Parque Natural en los siguientes términos:

1.- El Director del Parque elaborará un Plan Rector de Uso y Gestión, que será sometido a información pública y audiencia de los interesados y de los Ayuntamientos implicados, solicitando informe al Consejo de Protección de la Naturaleza. Una vez informado por el Patronato del Parque, su aprobación definitiva corresponderá al Gobierno de Aragón. Tendrá vigencia indefinida, debiendo ser revisado para adaptarlo a nuevas circunstancias del espacio.

2.- *El Plan Rector de Uso y Gestión desarrollará las previsiones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el ámbito del Parque y su Zona Periférica de Protección.*

3.- *Las normas generales de uso y gestión del Parque y su Zona Periférica de Protección contenidas en el Plan Rector de Uso y Gestión se referirán al menos a los siguientes aspectos:*

a) Regulación de los aprovechamientos tradicionales de los recursos naturales que sean compatibles con la conservación.

b) Regulación de las actividades ligadas al disfrute de la naturaleza, incluyendo la observación de la fauna silvestre.

c) Regulación de las actividades ligadas a la investigación y la educación ambiental.

d) Regulación del acceso y circulación de personas y animales en el territorio afectado, en función de las necesidades de conservación.

e) Delimitación de Zonas de Uso Limitado, con especial atención al paraje de Gamueta, dada la presencia de especies como el pico dorsiblanco, el urogallo y el oso.

f) Actuaciones que deban desarrollarse para la mejora o restauración del medio natural.

4.- *El Plan desarrollará igualmente el Programa de Actuaciones para cumplir los objetivos de la declaración con respecto a la conservación del espacio, el uso público y el desarrollo socioeconómico.*

La necesidad de dotar a los espacios naturales protegidos de un instrumento de planificación emana de la ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que establece que la herramienta para la gestión de los Parques Naturales es el Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG). Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad determina que las Comunidades autónomas deben fijar las medidas de conservación

necesarias, entre ellas la elaboración de planes e instrumentos de gestión de los lugares declarados Red Natura 2000.

El presente PRUG será de aplicación en todo el Parque Natural de Los valles Occidentales y su Zona Periférica de Protección.

El período de validez del presente Plan será de 10 años, transcurridos los cuales se prorrogará automáticamente; todo ello sin perjuicio de otras disposiciones legales que fuesen de aplicación.

2- OBJETIVOS GENERALES DE GESTIÓN

Entre los objetivos del presente PRUG se encuentran:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 14/2006, dotando al espacio natural de un instrumento de gestión. Este instrumento de gestión tendrá en cuenta la inclusión del espacio en la Red Natura 2000.
- Establecer las directrices y criterios generales que regirán el funcionamiento del Parque Natural.
- Establecer la zonificación del espacio de acuerdo con los criterios contenidos en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener o restablecer un estado de conservación favorable los hábitats y especies, para lo cual se identificarán las actuaciones necesarias, según la normativa establecida en los distintos instrumentos de planificación.
- Fomentar la investigación y la educación ambiental
- Desarrollar las normas y acciones concretas para regular las actividades de uso público que se puedan desarrollar dentro del Espacio Natural Protegido.
- Establecer acciones directas para contribuir al desarrollo social, económico y comunitario
- Proponer las ayudas técnicas y económicas destinadas a impulsar las acciones orientadas al desarrollo sostenible del Espacio Natural Protegido.

4- MÉTODO

El procedimiento empleado para organizar el contenido de este Plan se enmarca en un planteamiento deductivo concretado en el Sistema de Marco Lógico (SML), que resulta especialmente adecuado para la integración de los tres grandes ejes estratégico, táctico y operativo de los proyectos de gestión ambiental.

En la Figura 1 se sintetiza la organización del Método de trabajo

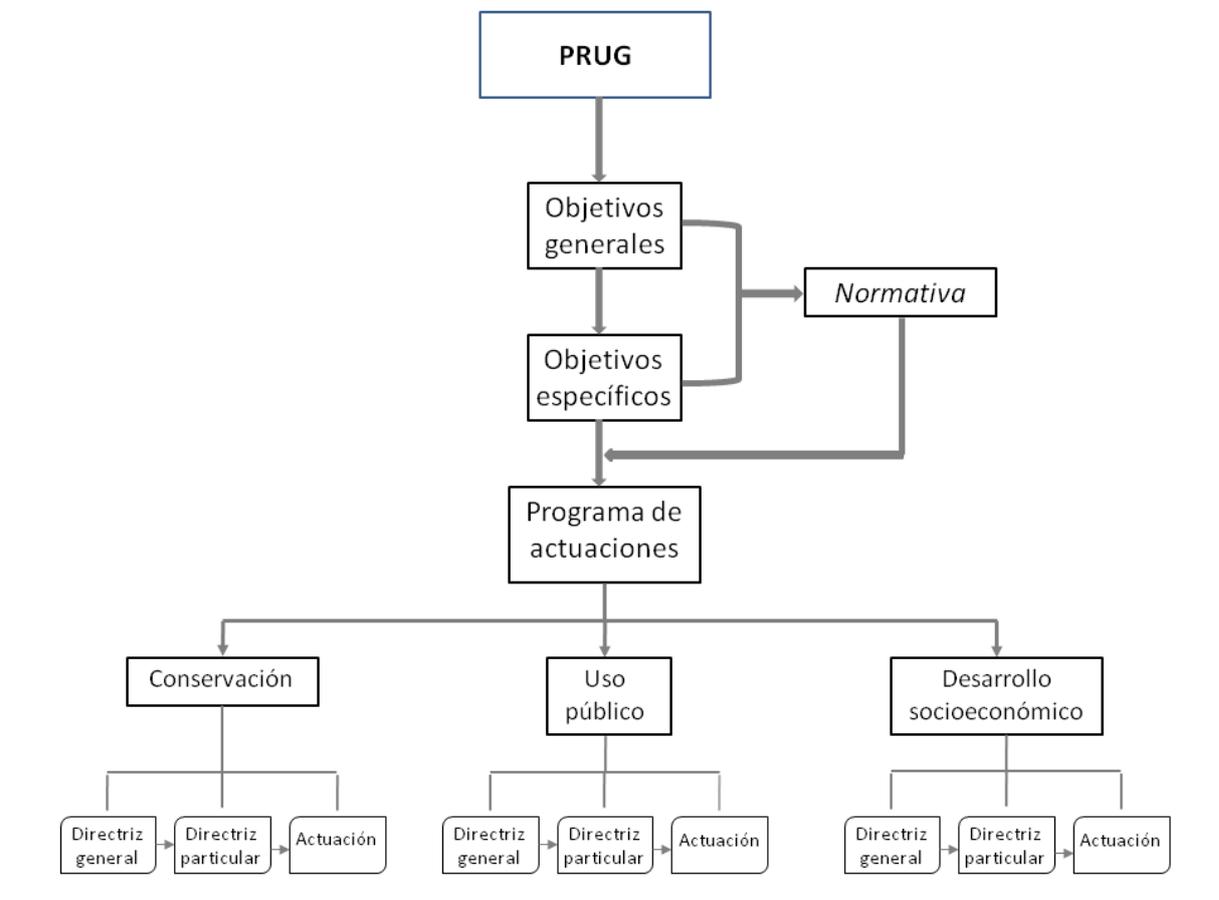


Figura 1: Organización del método

Para la elaboración del PRUG el primero de los pasos es el establecimiento de los objetivos generales y específicos de gestión, presentados previamente en los apartados 2 y 3, a partir de los cuales se establece una estrategia de acción en cascada (Figura 1). Esta estrategia de acción se desarrolla dentro de los márgenes reguladores de una Normativa específica de uso y gestión, a través de las que se da

cumplimiento a la concreción de las Normas de planificación enunciadas en el Decreto 51/2006 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Mancomunidad de los Valles, Fago, Aisa y Borau.

Jerarquizados los objetivos y concretado el marco normativo, se establecen los tres programas de actuaciones que dan respuesta a los objetivos específicos dispuestos previamente en materia de conservación, uso público y desarrollo socioeconómico. El contenido de los tres programas se organiza de igual manera, partiendo de una directriz general de actuación para finalizar en la descripción pormenorizada de la ejecución de cada una de las acciones propuestas sobre el terreno.

5- DIRECTRICES Y CRITERIOS GENERALES

La estrategia de acción del presente Plan se organiza según tres programas:

- 1- Conservación y seguimiento ecológico
- 2- Uso público
- 3- Desarrollo socioeconómico

Cada uno de estos programas se desarrolla según unas directrices de gestión generales que, a su vez, se desglosan en otras más concretas denominadas directrices de gestión específicas.

Cada directriz particular se traduce en unas acciones concretas encaminadas a alcanzar los objetivos propuestos.

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO

Las siguientes directrices están orientadas a la conservación de ecosistemas, hábitats, especies y procesos ecológicos que constituyen los valores naturales por los cuales se ha declarado el Parque Natural, con especial atención a aquellos elementos incluidos

en los catálogos de especies amenazadas y los recogidos en la legislación aragonesa, nacional y europea sobre conservación de la biodiversidad.

Directriz 1. Conservar intacto el paisaje de los roquedos de alta montaña.

La zona más alta del Parque, ocupada por roquedos y retazos de pastos, debe permanecer al margen de cualquier alteración antrópica y – en todo caso- libre de toda infraestructura. Como primera aproximación se entenderá por alta montaña el territorio situado por encima de la cota 1.800 metros donde se desarrolla un uso ganadero marginal que se considera compatible.

Esta directriz se complementa con el objetivo de lograr la recuperación de las zonas ambientalmente degradadas por usos incompatibles.

Directriz 2. Conservar el paisaje humanizado de media montaña permitiendo usos tradicionales y moderados y promoviendo así la conservación de sus elementos asociados de flora y fauna.

Por medio de esta directriz se pretende garantizar el mantenimiento de la estructura y funcionalidad del ecosistema de montaña manteniendo las actividades tradicionales. Para ello se promoverá la conservación de sus elementos asociados de flora y fauna.

Para la conservación de la biodiversidad, se pondrá especial énfasis en las especies catalogadas.

También en este caso se pretende lograr la recuperación de las zonas ambientalmente degradadas por usos incompatibles.

Directriz 3. Evaluar periódicamente los resultados de la gestión.

Se pretende establecer un plan de seguimiento ecológico con objeto de poder determinar los efectos producidos por las prácticas de gestión

Asimismo se contempla el establecimiento de programas de investigación científica relacionados con la gestión y conservación de los ecosistemas presentes en el espacio.

Directriz 4. Mejorar la vigilancia del Parque Natural

Se aumentará el personal destinado a la vigilancia y mantenimiento en el Parque, para garantizar la protección de los recursos naturales y el cumplimiento de la normativa derivada del presente Plan Rector de Uso y Gestión.

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE USO PÚBLICO

Una de las cuestiones prioritarias para el presente PRUG es el desarrollo de actuaciones eficaces de información, comunicación, educación, interpretación y participación, dirigidas tanto a la población local como a los visitantes.

Directriz 1. Proporcionar los medios necesarios para el disfrute y contacto con la naturaleza sin comprometer los objetivos de conservación

Para ello se establecerán las regulaciones que se estimen necesarias para proteger los recursos naturales del Parque, al tiempo que se respetan los derechos y actividades tradicionales de uso compatible de los habitantes locales. Con este fin se establecerán mecanismos que aseguren la participación pública en la conservación del medio natural y gestión del territorio, particularmente de la población local, asociaciones interesadas, agricultores y ganaderos afectados.

Directriz 2. Procurar la seguridad de los visitantes basada en una mayor conciencia pública de los riesgos asociados al uso del Parque.

Se promoverá un comportamiento responsable frente a situaciones de riesgo. En las zonas de riesgo geológico se desarrollarán convenientemente una serie de medidas de información preventiva, divulgando normas de conducta personal y confeccionando una zonificación de riesgos, con determinación de zonas seguras y vías de escape.

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

A través de este programa se pretende fomentar el desarrollo sostenible en los ámbitos cultural, social y económico de las poblaciones del área del Plan y su Área de Influencia Socioeconómica.

Directriz 1. Fomentar las actividades económicas compatibles con la conservación de los recursos que puedan suponer creación de empleo y una mejora de la calidad de vida de las poblaciones

Se fomentarán las actuaciones encaminadas a potenciar y diversificar la estructura productiva, incidiendo en la producción, promoción y distribución de productos (en bruto, semi-transformados o transformados) del área de influencia socioeconómica, creando una marca de calidad que garantice el origen de estos productos.

Se fomentarán asimismo las actividades turísticas compatibles con los objetivos del PRUG

Se favorecerán iniciativas que tengan por objetivo aprovechar edificios en desuso, como bordas y otros. Entre dichas iniciativas se propone la creación de un centro de artesanía

Directriz 2. Mejorar las condiciones de vida de los núcleos y, en particular, el nivel de servicios y dotaciones públicas existentes.

Se coordinarán actuaciones con otros Departamentos y administraciones involucradas

6- ZONIFICACIÓN

La zonificación del ámbito del Parque Natural de los Valles Occidentales y de su Zona Periférica de Protección a efectos de uso público, se establece de la siguiente manera, según los criterios y nomenclatura propuestos en el artículo 35, de Zonificación de los Espacios Naturales Protegidos, de la Ley 6/1998 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón :

- Zonas de Reserva

Las zonas de reserva están constituidas por aquellas áreas de mayor calidad biológica. A estas zonas no se podrá acceder libremente. No se propone el establecimiento de ninguna zona de reserva.

- Zonas de Uso Limitado

Las zonas de Uso Limitado comprenden las áreas de valor ambiental más elevado y de mayor fragilidad, es decir, la práctica totalidad del Parque Natural de los Valles Occidentales y las superficies forestales de hayedos, hayedo abetal y pino negro de la Zona Periférica de Protección. En esta Zona se podrá tolerar un moderado uso público que no requiera instalaciones permanentes para su desarrollo. El área total bajo esta delimitación asciende a 27.489 ha.

- Zonas de Uso Compatible

Se establecen como Zonas de Uso Compatible aquéllas que permiten una compatibilización de la conservación de sus valores naturales con las actividades educativas y recreativas, admitiéndose un moderado desarrollo de servicios con finalidades de uso público o de mejora de la calidad de vida de los habitantes del Área de Influencia Socioeconómica. En el Parque Natural son zonas de Uso Compatible, de Oeste a Este y de Norte a Sur (mapa 1):

Valle de Ansó:

- Las pistas de esquí de fondo de Linza, su área recreativa y la zona previa a las misma conocida como *Merendero de la Casa*
- Las praderas de Gamueta en su desembocadura en el Veral
- La explanada de Zuriza en torno a la desembocadura del barranco de las Eras en el río Veral
- Las tres subzonas anteriores están asimismo integradas espacialmente a través de una banda de uso compatible en torno al eje viario de la HU-V-2024.
- Las praderas en torno al camping de Zuriza, el refugio de Taxeras y la pista del mismo nombre que comunica el camping y el refugio, así como los prados paralelos a su recorrido.
- Al Sur del Refugio de Taxeras, las Granjas de Mazandú y su entorno inmediato
- Las dos subzonas anteriores están también integradas espacialmente a través de una banda de uso compatible en torno a la pista de Taxeras-Mazandú

Valle de Echo:

- En el entorno de Guarrinza, la superficie de prados que se extiende previa al Refugio de la Mina. El límite Sur lo determina la pista de Guarrinza, en la margen izquierda del citado barranco y, el límite Norte, el camino que discurre paralelo a esta pista, por la margen derecha del barranco. El ramal de la margen derecha, propuesto como área de aparcamiento en línea, se establece como Zona de Uso General.
- En Oza, el entorno del camping, praderas adyacentes y campamento de Ramiro el Monje, incluyendo el “espacio nórdico de Oza”.
- En San Juan de Dios (Lo Secadero) la zona de praderas que queda limitada por el bosque
- La estación de esquí de fondo de Gabardito.

Valle de Aragüés:

- Los Llanos de Lizara, en donde se incluyen, el área recreativa del mismo nombre, la fuente Napazal, el Refugio de la Cueva, pistas de esquí de fondo y el Manantial de los Corralones.
- El entorno del refugio de los Corralones
- Los prados de siega del fondo del valle en el límite sur del Parque, incluyendo el campamento juvenil Anade y el entorno de la Fuente del Bosque.

Valle de Aisa

- El área recreativa de Abi

Todas las pistas y caminos existentes identificados en el anexo III (salvo que sean de uso general) estarán consideradas como de uso compatible. En la Zona Periférica de Protección las Zonas de Uso Compatible son todas las superficies que la conforman a excepción de las zonas forestales de hayedo, hayedo-abetal y pino negro, determinadas como Zonas de Uso Limitado y las pequeñas superficies de Uso General, descritas seguidamente.

También serán zonas de Uso Compatible todos los refugios no guardados, bordas y cabañas existentes en el ámbito del Plan.

El área total bajo esta delimitación asciende a 6.908 ha.

Zonas de Uso General

Se delimitan como Zonas de Uso General las superficies ocupadas por las carreteras que penetran en el ámbito de presente PRUG y que, de oeste a este son (mapa 1):

- La carretera provincial *HU-V-2024* de Ansó por Zuriza y el ramal de Linza
- La carretera provincial *HU-V-2131* de Echo por Siresa a la Selva de Oza
- La carretera local *SC-22901-01* de Echo a Borda Bisaltico y Refugio de Gabardito
- La carretera regional III *HU-212* de Jasa al Refugio de Lizara

- La carretera local SC-22006-02 de Aisa a Cabaña Saleras

Son además Zonas de Uso General tanto en el Parque Natural como en la Zona Periférica de Protección:

- las zonas de aparcamiento propuestas en el PRUG
- los cámpings legalmente establecidos
- los refugios guardados y otros servicios de hostelería

El área total bajo esta delimitación asciende a 8,3 ha.

7- NORMAS DE USO Y GESTIÓN

NORMAS GENERALES DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

Normas de uso

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1998, de 19 de mayo de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, los posibles usos a realizar en el ámbito del Parque Natural tendrán la consideración de permitidos y prohibidos:

Usos o actividades permitidas serán las agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o piscícolas que sean compatibles con los objetivos de conservación del Parque Natural, y estén, de esta manera, reconocidos en el presente PRUG, así como los sometidos a autorización, licencia o concesión, que no impliquen riesgo para los recursos naturales existentes.

También estarán permitidas las actividades de uso público e investigación en los términos que se establecen en el presente PRUG.

Usos o actividades prohibidas son aquellas que se reconocen incompatibles con las finalidades de protección del Parque Natural.

Régimen de autorizaciones

En el artículo 42 de la Ley 6/1998 de Espacios Naturales Protegido de Aragón, se establece el régimen para la tramitación de autorizaciones.

Adicionalmente, el régimen jurídico aplicable a las autorizaciones de usos o actividades regulados en el presente PRUG será el establecido en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del INAGA, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente y también por la Ley 9/2010

De este modo, en el interior del Parque Natural, la autorización, licencia o concesión de usos y actividades, corresponde al INAGA, quien solicitará con carácter potestativo, antes de resolver, informe del órgano ambiental responsable de la Dirección del Espacio Natural Protegido, sobre la adecuación del uso o actividad pretendida a los fines de protección del Espacio Natural.

En ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo autorizaciones, licencias o concesiones que amparen usos prohibidos en la presente Ley o en las normas y planes que la desarrollen.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

En este apartado del presente PRUG se especifican todas aquellas actividades sometidas a regulación, sin perjuicio de la aplicación de la legislación sectorial vigente y, muy en particular, del Decreto 51/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Valles, Fago, Aísa y Borau.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (artículos 23, 56 y 67 del PORN)

1. Todas las actividades agropecuarias tradicionales, que se vienen desarrollando en terrenos destinados a tal uso, se consideran compatibles con los objetivos del Plan.
2. Será autorizable la construcción de infraestructuras vinculadas al uso agropecuario, siempre que estas se ubiquen en las Zonas de Uso Compatible y en las Zonas de Uso General.
3. Queda prohibido el empleo de fitosanitarios dentro del Parque Natural.

4. En la zona Periférica de Protección, la utilización de fitosanitarios se permite excepcionalmente en los huertos existentes con las pertinentes autorizaciones.

ACTIVIDADES FORESTALES (artículos 21, 22, 51, 69 y 70 del PORN)

1.- Normas en la prevención de incendios forestales

1. Las acciones preventivas en materia de incendios forestales se llevarán a cabo mediante actuaciones sobre toda la masa forestal y no mediante cortafuegos lineales.
2. Se favorecerá la utilización del ganado en las labores de mantenimiento.
3. En ningún caso se podrá alterar o decapar el suelo forestal.
4. Cualquier desbroce local, poda o aclareo estará paisajísticamente integrado
5. Las actuaciones de prevención de incendios se llevarán a cabo exclusivamente en masas de pino silvestre.

2.- Recolección de setas y frutos.

1. En el ámbito del Parque Natural, la recolección de setas y frutos del bosque no podrá ser llevada a cabo con fines comerciales.
2. La recolección de cualquier seta o fruto del bosque podrá ser regulada por Orden del Consejero con competencias en materia de medio ambiente.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la recolección de cualquier seta o fruto del bosque podrá ser regulada por los municipios a través de un Plan de Aprovechamiento, que deberá ser aprobado por el órgano ambiental competente, el cual podrá marcar unos cupos diarios según la especie.
4. En caso de no existir una Orden específica en contrario o un Plan de Aprovechamiento, la cantidad de setas recogidas para consumo propio no podrá exceder de 3 kilogramos en su totalidad, por persona y día. Para el resto de frutos del bosque no se podrá sobrepasar 1 kilogramo por persona y día.
5. La recolección de setas realizada con fines comerciales en la Zona Periférica de Protección requerirá licencia administrativa.
6. Las condiciones generales del método de recogida de setas son las siguientes:

- a. La localización de las setas se llevará a cabo sin alteración de la capa vegetal, por lo que se prohíbe remover el suelo ya sea manualmente o utilizando herramientas tipo rastrillos, azadas, etc.
 - b. Las setas alteradas o las recolectadas por error deberán dejarse en el terreno, en su posición natural, dado su valor para la reproducción de la especie
 - c. Las setas se transportarán en recipientes que permitan la aireación de las setas y la difusión de sus esporas quedando expresamente prohibido la utilización de bolsas y cubos de plástico.
 - d. No se podrán recolectar ejemplares inmaduros ni ejemplares de las especies relacionadas en el anexo V, así como cualquier otra especie o cualquier otro que determine el órgano ambiental competente por motivos de conservación.
7. El órgano ambiental competente podrá establecer vedados u otras limitaciones cuando las condiciones ambientales así lo aconsejen.
 8. La recolección de plantas y flores sólo podrá ser llevada a cabo para consumo propio por los titulares de los terrenos situados fuera de las zonas de uso limitado.

APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS (artículo 24 del PORN)

1. El ejercicio de la caza, en los términos previstos en su legislación sectorial, se considera un uso permitido dentro del Parque Natural de los Valles Occidentales y su Zona Periférica de Protección.
2. Todos los aprovechamientos cinegéticos existentes, tanto de la Reserva de Caza de Los Valles como de los cotos, deberán regularse por los correspondientes Planes Técnicos de Caza, aprobados en virtud de la legislación vigente en materia de caza.
3. No se podrán establecer explotaciones intensivas cinegéticas en el ámbito territorial del presente Plan.

4. La caza del sarrio, en los términos previstos por la Ley, podrá desarrollarse dentro del Parque Natural, excepto en el paraje conocido como Val d'os Sarrios, que se considerará como refugio para esta especie.
5. Las Zonas de Uso General serán consideradas zonas de seguridad a los efectos de la Ley de Caza de Aragón.
6. El ejercicio de la pesca, en los términos previstos en su legislación sectorial, se considera un uso permitido dentro del Parque Natural de los Valles Occidentales y su Zona Periférica de Protección.
7. Todos los aprovechamientos piscícolas deberán regularse por el Plan de Pesca de la cuenca del río Aragón y – en su defecto- por el Plan General de Pesca de Aragón.
8. El órgano ambiental competente propondrá establecer tramos vedados según las necesidades de conservación.

RECURSOS HIDROLÓGICOS (artículos 20, 45, 48 y 49 del PORN)

1. Sin perjuicio de las autorizaciones exigidas por el organismo de cuenca, serán autorizables por el órgano ambiental competente las captaciones destinadas a agua de boca, incluido el suministro ganadero, para las infraestructuras existentes en las Zonas de Uso Compatible y General.
2. Las conducciones y depósitos de almacenamiento deberán estar preferentemente enterrados o semienterrados y, en todo caso, se minimizará el impacto de las partes vistas.
3. La práctica del barranquismo vendrá regulada mediante una Orden del Consejero con competencias en materia de medio ambiente.

ACCESOS, CIRCULACIÓN Y APARCAMIENTOS (artículos 25, 32, 33, 34, 52 y 59 del PORN)

Atendiendo a las definiciones de accesos que figuran en el Anexo III, se establece la regulación de los mismos en función del tipo de vehículo:

1.- Vehículos a motor

1. Los vehículos a motor pueden circular únicamente por los accesos principales definidos en el anexo III. La velocidad máxima en el interior del Parque Natural será de 30km/h.
2. Según la Ley de Montes, la circulación con vehículos a motor por pistas forestales se limitará a las funciones de gestión, incluyendo la vigilancia, extinción de incendios forestales y realización de aprovechamientos forestales y a los usos amparados por las servidumbres y derechos existentes.
3. De acuerdo con las previsiones de la Ley de Montes, el tránsito abierto motorizado se podrá llevar a cabo en las pistas definidas como de uso general en los términos previstos en el presente PRUG.
4. Excepcionalmente el órgano ambiental competente podrá autorizar de modo puntual la circulación fuera de las Zonas de Uso General con fines ganaderos, así como de emergencia y salvamento.

2.- Bicicletas y caballos

1. Las excursiones ecuestres y la bicicleta de montaña se practicarán por pistas, caminos, vías pecuarias y senderos que reúnan condiciones para tales fines, salvo el sector de Gamueta, que será exclusivamente peatonal
2. No se permite la circulación de bicicletas campo a través.

3.- Peatones

Los caminos y senderos del ámbito territorial del PRUG tendrán un uso fundamentalmente peatonal.

INFRAESTRUCTURAS, EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTOS (artículos 25, 27, 28, 37 y 59 del PORN)

1.- Construcciones e infraestructuras autorizables

1. Serán autorizables únicamente los proyectos constructivos que se relacionan a continuación, siempre y cuando cumplan las demás prescripciones relativas a las condiciones constructivas y estéticas, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Aragón y legislación urbanística:

- a. Los vinculados a las edificaciones existentes antes de la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, siempre que cumplan los siguientes condicionantes:
 - Mantenimiento del volumen edificado o excepcionalmente incremento del mismo hasta un máximo del 50 por ciento del total.
 - Mantenimiento estricto de las tipologías constructivas originales tradicionales y del entorno, especialmente cuando se trate de pastizales o hábitats naturales.
 - Que, dentro del Parque Natural, no se destinen a nuevos usos residenciales, industriales o comerciales.
- b. Los vinculados al uso agroganadero extensivo.
- c. Los centros de gestión, administración e interpretación del Parque Natural, los cuales se ubicarán preferentemente en infraestructuras existentes
- d. Los destinados a la detección y extinción de incendios forestales.
- e. Otras edificaciones y equipamientos que, por razones de utilidad pública, estén recogidas en las leyes vigentes.

2. Las nuevas infraestructuras deberán ubicarse en las Zonas de Uso Compatible y Uso General.

3. La instalación de antenas de telecomunicaciones serán autorizables por el INAGA, siempre y cuando se ubiquen en las Zonas de Uso General y su servicio se limite a las necesidades locales. Excepcionalmente podrán ubicarse en zonas de uso compatible y limitado por razones de seguridad.

2.- Condiciones constructivas y estéticas de obras e infraestructuras

1- Con independencia de la aplicación de la legislación sectorial pertinente en cada caso, los proyectos de infraestructuras deberán ajustarse a las siguientes condiciones de carácter genérico:

- a. Los proyectos de construcción de infraestructuras deberán justificar la alternativa elegida, la cual deberá considerar las características y

valores naturales del territorio, buscando preservar los espacios de mayor valor ecológico o paisajístico.

- b. En particular, cualquier obra que se realice deberá respetar el entorno visual de los elementos del patrimonio arqueológico y paleontológico definido en el anexo 11 del PORN, así como cualquier otro elemento que se catalogue.
- c. El proyecto de construcción deberá detallar el conjunto de medidas previstas para proteger el entorno durante la ejecución de los trabajos, así como las actuaciones de restauración una vez terminadas las obras.
- d. Se considera incompatible la ejecución de desmontes y terraplenes con pendientes superiores al 35%, salvo justificación detallada en el proyecto de construcción, e incorporación de medidas específicas de control de la erosión.
- e. Los materiales empleados deberán ajustarse a la estética tradicional evitándose el empleo exterior de elementos metálicos que originen brillos.
- f. Como norma general, no se permiten construcciones de altura superior a los siete metros.
- g. No se permite la iluminación artificial fija al aire libre, fuera de las Zonas de Uso General. En todo caso, la iluminación se reducirá al mínimo y no se podrá proyectar la luz hacia el cielo.

USOS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS (artículos 29, 30, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 57 del PORN)

1.- Actividades al aire libre

- 1. Dentro del Parque Natural, la práctica de actividades aéreas sin motor, estará sujeta a la autorización del órgano ambiental competente.
- 2. Será autorizable por el INAGA, la apertura de vías ferratas, siempre que estas se ubiquen en las Zonas de Uso Compatible y General. Excepcionalmente podrán autorizarse en Zonas de Uso Limitado siempre que

no afecten a elementos singulares de flora y fauna, Lugares de Interés Geológico o patrimonio arqueológico.

3. La práctica de la escalada vendrá regulada mediante una Orden del Consejero con competencias en materia de medio ambiente.
4. Se podrán mantener las pistas de esquí de fondo existentes, siempre que se cumplan las siguientes prescripciones:
 - a. No se permitirá la utilización de medios de arrastre motorizados incluido el heliesquí y las motos de nieve.
 - b. No se permitirán nuevas infraestructuras, incluidas las instalaciones fijas destinadas a la fabricación artificial de nieve. Excepcionalmente, el INAGA podrá autorizar las instalaciones móviles destinadas a la fabricación de nieve, siempre que no se emplee ningún aditivo químico.
 - c. En ningún caso se podrá alterar la vegetación o la topografía natural del terreno.
 - d. Se permite excepcionalmente, y sin perjuicio de lo establecido en relación con el artículo relativo a la circulación de vehículos a motor, el tránsito sobre nieve de máquinas pisa-pistas en las zonas de uso compatible y general.
5. Las competiciones, pruebas, entrenamientos y exhibiciones deportivas no motorizadas requerirán autorización del órgano ambiental competente, la cual estará condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - a. Ser compatibles con los objetivos de conservación. En ningún caso se podrá contravenir ninguna de las normas contenidas en los distintos instrumentos legales de gestión y, muy singularmente, del presente PRUG.
 - b. Celebrarse íntegramente en las Zonas de Uso General y de Uso Compatible, salvo que la presencia de nieve o alguna circunstancia excepcional, obligue a pequeñas modificaciones en el itinerario en cuyo caso se requerirá una mención expresa a esta circunstancia en la autorización.
 - c. Establecer, por parte de una entidad o persona jurídica, las garantías suficientes para el restablecimiento de los daños que pudieran ocasionarse al medio natural o a las infraestructuras del Parque Natural,

así como para la limpieza posterior de la actividad. A tales efectos se podrá solicitar el depósito de una fianza.

2.- Acampada y alojamientos al aire libre.

1. Los nuevos alojamientos al aire libre, así como las nuevas instalaciones de campamentos juveniles, albergues y centros o colonias de vacaciones serán autorizables siempre que se ubiquen en las Zonas de Uso General y Uso Compatible de la Zona Periférica de Protección.
2. La creación de estos alojamientos requerirá autorización del órgano ambiental competente, la cual estará supeditada al cumplimiento de los objetivos del PORN.
3. La distancia mínima entre nuevos campamentos juveniles será de 2 kilómetros.
4. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores y en la legislación en materia de acampada en alta montaña, no está permitida la pernocta valiéndose de la instalación de chozas, casetas, tiendas, toldos, caravanas, autocaravanas, vehículos, o cualquier elemento ocasional.
5. La pernocta de autocaravanas se realizará exclusivamente en lugares aptos, expresamente señalizados como tales, los cuales se ubicarán en los campings legalizados y ubicados, preferentemente, fuera del espacio natural.
6. Las acampadas por razones de trabajos especiales relacionados con la gestión o investigaciones para el Parque Natural serán autorizables por el órgano ambiental competente.
7. Los campamentos juveniles existentes requerirán una autorización anual del órgano ambiental responsable de la gestión del Parque, la cual estará supeditada al cumplimiento de los objetivos de conservación especificados en los distintos instrumentos de planificación. En caso de no reunir los requisitos establecidos, se promoverá al desmantelamiento y clausura de las instalaciones.

OTRAS ACTIVIDADES (artículo 47 del PORN)

1. Se prohíbe la liberación de globos de gas o de fuego, el lanzamiento de cohetes, fuegos artificiales, bengalas, encendido de tracas
2. Se prohíbe el establecimiento de parques faunísticos dentro del ámbito territorial del presente Plan.

SEÑALIZACIÓN

1. Cualquier señal ajena al propio Parque, que se ubique en suelo público fuera de las zonas de uso general, deberá contar con autorización del órgano ambiental competente y se deberá adaptar a los cánones de señalética que se establezcan desde el Gobierno de Aragón y, en particular, al Manual de Senderos Turísticos de Aragón previsto en el Decreto 159/2012 del Gobierno de Aragón.
2. Se eliminarán las señales que no estén paisajísticamente integradas y las que contengan mensajes comerciales o electorales, así como aquellas señales públicas que se encuentren en mal estado o sean reiterativas.
3. Queda prohibida la publicidad por medios acústicos, así como cualquier otro tipo de publicidad visual no reglada en el presente Plan que se ubique fuera de las zonas de uso general.

REGULACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

Las actividades de investigación que requieran una autorización (según los artículos anteriores del presente PRUG) estarán sujetas a:

- 1- Adaptación a los objetivos de conservación del Parque Natural.
- 2- Pertenencia a un equipo investigador o proyecto científico acreditado.
- 3- Entrega de resultados en soporte digital a la Dirección del Parque.
- 4- Entrega de un depósito o fianza en los casos que establezca el órgano ambiental competente.

8- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El carácter dinámico de los ecosistemas del Parque Natural, la necesidad de identificar los aspectos que requieren una gestión específica y la de conocer la efectividad de las medidas adoptadas precisan de un sistema de seguimiento permanente. Dicha actividad requerirá la determinación de los parámetros significativos válidos para cuantificar las variaciones. Fundamentalmente se atenderá a:

- 1- Evolución de las formaciones vegetales.
- 2- Evolución de las poblaciones de flora y fauna.
- 3- Estado sanitario y niveles de contaminantes de las poblaciones silvestres.
- 4- Niveles de contaminantes en diferentes elementos del medio físico: Suelo, aguas, etc.
- 5- Incidencia de los aprovechamientos, (forestal, agropecuario y turístico), de las actividades de gestión y de las visitas sobre el estado de conservación de los ecosistemas y los valores naturales.
- 6- Estado de conservación de los inmuebles que forman parte del patrimonio cultural del Parque.
- 7- Evolución de los indicadores socioeconómicos

9- PROGRAMAS DE ACTUACIONES

Los Espacios Naturales Protegidos tienen entre sus objetivos básicos de declaración el difundir los valores naturales y culturales que albergan, a través de la información e interpretación ambiental y, además, servir como escenario donde desarrollar actividades de concienciación y educación ambiental.

El Parque Natural necesita de la población local y visitante para conservar sus ecosistemas y biodiversidad y, a la vez, éstos necesitan al Parque natural para mantener una buena calidad de vida. De esta forma, se requiere un intercambio y compromiso social entre ambos, poniendo de manifiesto que la protección del Espacio Natural pasa por conciliar las actividades antrópicas con el medio en el que se desarrollan.

De esta forma, una de las actuaciones prioritarias para el presente Plan Rector de Uso y Gestión es el desarrollo de actuaciones eficaces de información, comunicación, educación interpretación y participación, dirigidas tanto a la población local como a los visitantes.

A continuación, se establecen los programas de actuaciones establecidas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como el desarrollo de estos en objetivos específicos

Los programas de actuaciones se desarrollan según tres grandes ejes:

- Acciones de conservación
- Acciones de uso público
- Acciones de desarrollo socioeconómico

Estos programas están diseñados para un período de 10 años.

La valoración de las acciones propuestas, respecto de las directrices sobre las que se presentan, se realiza siguiendo los siguientes criterios:

Prioridad: 1: Alta; 2: Media

Efecto: la repercusión de la acción sobre la directriz es D: Directa; I: Indirecta

Periodicidad: P: puntual; A: anual; Pe: periódica, con frecuencia o plazo, diferente a un año, a establecer en cada caso; T: total, comprende los 10 años de vigencia.

Presupuesto € cuantificación en euros de cada una de las acciones. Presupuesto en el plazo de 10 años de vigencia de este Plan

La variable referida al **responsable** de su ejecución ha sido obviada, puesto que es la Dirección del Parque la encargada de llevar a cabo el impulso administrativo necesario para la consecución de todas y cada una de las acciones propuestas

9.1 PROGRAMA DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO ECOLÓGICO

Directriz 1. Conservar intacto el paisaje de los roquedos de alta montaña.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- No intervenir, salvo las actuaciones de gestión de flora y fauna que puedan eventualmente afectar a estas áreas de alta montaña.	1	D	P (cuando la intervención sea requerida)	-

Directriz 2. Conservar el paisaje humanizado de media montaña permitiendo usos tradicionales y moderados y promoviendo así la conservación de sus elementos asociados de flora y fauna.

Directriz específica 2.1. Mejorar la gestión ganadera

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
<p>1- Redactar un estudio de aprovechamientos ganaderos que especifique, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • análisis de la dinámica y la estructura de los pastos • definición de aquellas áreas en las que conviene permitir una evolución natural y recuperación de la vegetación natural subalpina • zonificación y distribución espacio- temporal de los aprovechamientos, especificando el tipo de ganado y la carga ganadera • mejora de infraestructuras, definiendo asimismo las necesidades en materia de nuevas instalaciones ganaderas, (casetas, mangas de manejo, abrevaderos, parideras, etc.) • condiciones sanitarias y administrativas. • requisitos para el uso excepcional del fuego con fines ganaderos • propuesta de acciones para la mejora de los pastos conjugando las necesidades ganaderas y de conservación de los ecosistemas pascícolas. 	1	I	P	60.000
<p>2- Aplicar las medidas resultantes del estudio de aprovechamientos ganaderos</p>	1	D	T	350.000
<p>3- Coordinar el programa de aprovechamientos ganaderos con las acciones de gestión ganadera que requieran su ejecución fuera del ámbito del PRUG, en especial en el Área de Influencia Socioeconómica. La finalidad es la de favorecer e incentivar un sistema de ganadería transtermitante con utilización de los pastos de las zonas medias de los valles, en primavera y otoño.</p>	1	D	A	-
<p>4- Impulsar la creación de una Asociación de Ganaderos del Parque y su ZPP</p>	2	I	P	-
<p>5- Promover la gestión y aprovechamiento del estiércol de las explotaciones para mejorar el pasto, a través de jornadas técnicas</p>	2	D	Pe	10.000

Directriz específica 2.2. Fomentar la agricultura tradicional

<i>Acción</i>	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Promover el desarrollo de las medidas agroambientales que se detallan en el programa de desarrollo socioeconómico	1	D	A	-
2- Realizar cursos para la aplicación de técnicas para el control de plagas mediante lucha integrada, sin empleo de productos tóxicos (alternativa a los fitosanitarios)	1	I	Pe	10.000

Directriz específica 2.3. Adecuar la gestión forestal a los objetivos de conservación

<i>Acción</i>	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Excluir de la ordenación los cuarteles de Gamueta (Sección 3 Cuartel B, cantones 16, 17, 18, 19, 20 y 21) y Oza (Sección 1 Cuarteles A y B).	1	D	T	-
2- Eliminar los aprovechamientos en Foz de Zuriza (1AV y 2AV sección 2ª) Boca Lo Infierno y Cuellos de Lenito (A1 a A10 de la sección 4ª) y cabecera Reclusa (AIV 7-8-10-11-12 sección 3ª).	1	D	T	-
3- Eliminar los aprovechamientos que afecten a los cantaderos de urogallo de Calatoverza o Punta de Lo Raso (cantones 3:A:I:1:1 y 1:2; 3:A:II:5:1, 5:2 y 6:2) La Picoya o Muller (cantón 3:A:III:8:1.) y a los que afectan a una zona crítica para el urogallo y para el oso (cantón 3:B:III:8:1 y cantón 3:B:IV:10:1 por encima de la cota 1.400).	1	D	T	-

4- Eliminar los aprovechamientos en la zona de Ruzquia-Taxeras como medida de conservación del pico dorsiblanco	1	D	T	-
5- Eliminar los aprovechamientos sobre pino negro y abeto	1	D	T	-
6- Promover, como norma general, el resalveo en el hayedo, reduciendo los tratamientos a los estrictamente necesarios por motivos de seguridad y/o conservación	2	D	T	30.000
7- Favorecer, en general: <ul style="list-style-type: none"> la regeneración del abeto en aquellas masas donde aparezca (potenciar al abeto frente al haya) siempre que ello sea compatible con los objetivos de conservación. la regeneración del haya en las masas mixtas con pino. la recuperación de las formaciones de quejigo frente a los pinares repoblados 	2	D	T	-
8- Adecuar la gestión forestal a los requerimientos de conservación de las especies asociadas a bosques maduros con presencia de madera muerta, como los pícidos, mochuelo boreal, murciélagos forestales e invertebrados catalogados, así como especies de flora catalogada	1	D	T	
9- Realizar tratamientos silvícolas adecuados en el pinar (podas, claras y clareos) que conduzcan a una mejora en la calidad de los pies de pino silvestre (fustes de mayor diámetro y menos ramosos) y a un enriquecimiento en especies acompañantes, respetando la madera muerta y supeditando siempre estas actuaciones a los objetivos de conservación y protección de la fauna y flora catalogada.	1	D	Pe	40.000
10- Proteger las formaciones de ribera en todos los cauces del Parque y de la Zona Periférica de Protección	2	D	T	-
11- Aprovechar la actividad agroganadera y su labor de limpieza del monte como herramienta de lucha contra los incendios forestales, sustituyendo ésta a la construcción de cortafuegos clásicos.	1	D	T	160.000

Directriz específica 2.4. Optimizar la gestión de suelos y agua

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Realizar un estudio hidrológico del sistema hidroeléctrico del Ibón d'Estanés	1	I	P	20.000
2- Realizar las oportunas acciones de control de erosión en las infraestructuras del Parque Natural, mediante las obras de corrección necesarias. En concreto se actuará en los siguientes lugares: <ul style="list-style-type: none"> • Tramo final de pista Mazandú (unos 700m.), rebasadas las granjas. Estudiar la eliminación de este tramo. • Tramo de la Cleta a la Cabaña Saleras (Aísa) Estudiar la eliminación de la prolongación de la pista de Estarrun (SC-22006-02), más allá de la Cabaña Saleras y considerar también la eliminación del tramo La Cleta a Cabaña Saleras, sustituyéndose por una cabañera de dos metros de ancha con suelo empedrado y limitada por muros de piedra o setos de arbustos autóctonos. • Tramo final de la pista de Lizara • Pista de Fondaza y Cotato • Puntos de reparto de sal. Con el fin de evitar la erosión en esas zonas, se promoverá la alternancia de estos puntos, o bien el empedrado de las saleras. Se evitará el establecimiento de saleras en la cabecera de barrancos o cursos de agua, para evitar su contaminación 	1	D	T	60.000
3- Realizar un estudio de los fenómenos de erosión en laderas asociados a actividades antrópicas, que amplíe la lista de lugares ya identificados en el apartado anterior. Este estudio deberá incorporar una propuesta de actuaciones correctoras.	1	I	P	10.000
4- Recuperar zonas degradadas detectadas en el estudio previo Restaurar los caminos y senderos con peligro de erosión mediante el sistema tradicional en "enrollada", acotando las zonas precisas para evitar la proliferación de atajos	1	D	T	20.000
5- Establecer un Plan de Control de los puntos de vertido de aguas				-

residuales a los cauces naturales (campamentos, campings, refugios, bares, áreas recreativas). Todo ello de acuerdo con el Anexo V del PORN	1	I	T	
6- Desmantelar las acampadas que no reúnan los requisitos establecidos	1	D	P	
7- Realizar un estudio para determinar la conveniencia de implantar una tasa de descenso de barrancos que incluya un seguro de accidentes. Estudiar, asimismo, la implantación de cupos.	2	I	P	10.000
8- Definir una red fija de puntos de toma de datos de calidad de aguas y de control foronómico.	1	I	P	
9- Elaborar el Mapa hidrogeológico, en el que deberán aparecer cartografiados los acuíferos del Parque. Establecer un balance hídrico incluyendo los usos actuales.	1	I	P	30.000

Directriz específica 2.5. Asegurar la calidad actual de la flora y la fauna vertebrada e invertebrada mediante la conservación de los hábitats asociados

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Realizar en las zonas de uso general y compatible un manejo de la vegetación tendente a facilitar el uso público, ocultar estructuras y en general a minimizar los impactos producidos por las infraestructuras asociadas	1	D	A	20.000
2- Incorporar progresivamente en los paneles informativos del Parque Natural y aparcamientos principales, una señal de obligación de respetar las trazas de los caminos	1	I	P	-
3- Elaborar un estudio sobre las especies alóctonas susceptibles de ser erradicadas en el Parque, priorizando el orden de actuación y estableciendo las condiciones específicas de eliminación de cada una de las especies	2	I	P	20.000
4- Aplicar las medidas resultantes del estudio de especies alóctonas	2	D	T	30.000

2.5.1. Favorecer a las poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas o en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en especial aquellas especies sobre las que exista algún plan específico.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
<p>1- Delimitar las áreas críticas (por su fragilidad y sensibilidad) para las especies de fauna y flora clasificadas en las categorías de máxima amenaza o aquellas que su situación en un determinado momento así lo requiera. Estas áreas críticas podrán ser declaradas como Zonas de Reserva en subsiguientes revisiones del PRUG.</p> <p>Fauna: Se prestará especial atención a las especies sensibles a la presencia humana y a la alteración de sus hábitats (oso pardo, pico dorsiblanco, lagópodo alpino, nutria, rana pirenaica, urogallo, y quebrantahuesos) Secundariamente se considerarán otras especies asociadas a bosques maduros como el pito negro, mochuelo boreal, murciélagos forestales e invertebrados catalogados (<i>Osmoderma eremita</i>, <i>Lucanus cervus</i>, <i>Cerambix cerdo</i>, <i>Rosalia alpina</i>)</p> <p>Flora: Buxbaumia víridis, así como especies asociadas a roquedos, canchales y otras formaciones rupícolas, especialmente aquellas que puedan ser afectadas por actividades de montañismo o escalada. También formaciones vegetales asociadas a masas de aguas, riberas, humedales, zonas encharcadas y demás ambientes relacionados con la presencia de agua, en concreto las que puedan ser afectadas por actividades de uso público como senderismo o montañismo, o por la creación o modificación de infraestructuras</p>	1	D	A	-
<p>2- En relación con el Plan de Recuperación del oso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas informativas fomentando la convivencia con el oso, así como la puesta en valor de la imagen positiva que puede generar. Establecer ayudas económicas para la contratación de pastores-guardianes en épocas y lugares críticos para el ganado (p.e. otoño y zonas de bajantes-aborralles), compra y adiestramiento de perros de 	1	I	T	200.000

guarda (preferentemente mastín del Pirineo), compra de cercados eléctricos, etc.				
3- Identificar las infraestructuras que supongan elementos de riesgo para las especies amenazadas. En el caso de los reptiles y anfibios evaluar los tramos de carreteras con mayor mortalidad.	1	D	A	10.000
4- Modificar o eliminar aquellas infraestructuras identificadas en el estudio anterior que se localicen en áreas críticas	1	D	T	30.000
5- En las épocas y lugares que se señalen, restringir el acceso de las personas y se regularán las actividades espacial y temporalmente	1	D	T	-

2.5.2. Gestionar las actividades cinegéticas y piscícolas compatibilizándolas con la conservación de las especies.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Evitar la caza del jabalí durante la época reproductiva del quebrantahuesos (de diciembre a mayo) en las zonas de nidificación inventariadas.	1	D	A	-
2- Evitar la caza del jabalí en aquellas zonas donde se hayan detectado indicios de actividad reciente del oso	1	D	A	-
3- Incluir en el Plan General de Pesca de Aragón los tramos que deban ser vedados, propuestos por la dirección del Parque según las necesidades de conservación, previo informe del Consejo General de Pesca de Aragón	1	D	A	-
4- Promover la recuperación de la trucha autóctona actuando en concreto sobre las poblaciones de trucha alóctona de La Reclusa y Agua Tuerta.	1	D	A	20.000

Directriz específica 2.6. Promover la protección y conservación del patrimonio cultural del Parque, tanto material como inmaterial.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Impulsar la inclusión de los inmuebles que conforman el patrimonio cultural del Parque, dentro de alguna de las figuras de protección que recoge la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés.	2	D	P	-
2-Elaborar y difundir materiales de asesoramiento para la restauración de inmuebles e instalaciones siguiendo criterios de bioconstrucción y restauración tradicional	1	D	P	10.000
3- Promover la recuperación y el uso de las variedades locales de la lengua aragonesa como el ansotano, el cheso, etc. en las acciones de difusión del Parque y en sus propios documentos internos	1	D	Pe	20.000

Directriz 3. Evaluar periódicamente los resultados de la gestión.

Directriz específica 3.1. Seguimiento de las condiciones ecológicas

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Crear un comité científico asesor	1	I	P	-
2- Implantar el Sistema Europeo de Seguimiento Medioambiental (EMAS).	1	I	A	10.000
3- Realizar un seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario existentes en el territorio del Parque Natural y su ZPP, con énfasis en las especies amenazadas.	1	I	A	-
4- Continuar con el seguimiento específico, mediante censos periódicos, de las poblaciones con valor indicador, así como sarrío, urogallo, quebrantahuesos, desmán de los Pirineos, nutria, lagópodo alpino, zorro y otras especies que puedan crear conflictos como marmotas, corzos, jabalíes y otras.	1	I	A	-
5- Realizar un seguimiento de la calidad de aguas en los ríos	1	I	A	20.000

y masas de agua				
6- Realizar un seguimiento del cambio climático (3 momentos durante vigencia Plan) y su incidencia sobre los hábitats de alta montaña	1	I	Pe	30.000
7- Realizar un seguimiento fitosanitario forestal	1	D	T	-
8- Realizar un seguimiento del paisaje (3 momentos durante vigencia Plan)	2	I	Pe	30.000
9- Implementar y mantener actualizado un Sistema de Información del Parque Natural y su ZPP	2	D	T	50.000
10- Elaborar un programa que recopile las líneas de investigación prioritarias para la gestión del Parque Natural y su ZPP consensuado con el conjunto de centros de investigación, en particular con el IPE y la Universidad de Zaragoza.	1	I	T	-

Directriz específica 3.2. Establecimiento de vías de colaboración y asesoramiento estable entre investigadores y gestores, promoviendo actividades de investigación en relación con posibles ampliaciones o conexión con otros espacios.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Celebrar reuniones periódicas con los representantes de los centros de investigación para la evaluación de los resultados.	1	D	Pe	-
2- Actualizar y digitalizar el fondo documental del Parque Natural incorporando los trabajos e investigaciones que se vayan desarrollando En particular: <ul style="list-style-type: none"> • Completar los inventarios de fauna del Parque Natural, delimitando con precisión las zonas sensibles y zonas de especial fragilidad. • Actualizar el Catálogo florístico del Parque Natural, delimitando con precisión las zonas sensibles y zonas de especial fragilidad. • Elaborar una cartografía temática del parque natural a escala 	1	I	C	200.000

1:25.000. <ul style="list-style-type: none"> Realizar un inventario y cartografía de patrimonio etnológico arqueológico e inmaterial Completar los inventarios de formaciones kársticas del Parque Natural y fomentar la exploración espeleológica. 				
3- Dotar al fondo documental de accesibilidad al público en general, mediante una página web específica.	1	D	C	10.000
4- Realizar una recopilación de toponimia tradicional	1	I	P	10.000
5- Mantener contactos periódicos con los gestores de los espacios naturales limítrofes de Francia y Navarra	1	I	Pe	-

Directriz 4. Mejorar la vigilancia del Parque Natural y su ZPP

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1-Optimizar los recursos humanos en materia de vigilancia y mantenimiento del Parque y su ZPP para garantizar la protección de los recursos naturales y el cumplimiento de la normativa del presente Plan Rector de Uso y Gestión.	1	D	T	-
2- Realizar un diagnóstico de las necesidades en materia de formación y capacitación del personal del Parque Natural y la ZPP.	1	I	P	-
3- Desarrollar los cursos necesarios relacionados con la conservación de la biodiversidad, estableciendo criterios homogéneos de actuación.	2	I	Pe	20.000

8.2 PROGRAMA DE ACTUACIONES DE USO PÚBLICO

Directriz 1. Proporcionar los medios necesarios para el disfrute y contacto con la naturaleza sin comprometer los objetivos de conservación

Directriz específica 1.1 Elaborar publicaciones técnicas y divulgativas

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Elaborar documentos técnicos y divulgativos sobre los valores naturales y culturales que alberga el Parque Natural. Los documentos de tipo divulgativo se remitirán a las oficinas de turismo, centros de interpretación y Administración local.	1	I	Pe	15.000

Directriz específica 1.2 Asegurar el mantenimiento de los centros de información e interpretación y la cualificación de su personal

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Disponer, al menos, de un punto de información (en expositores) por valle en épocas de máxima afluencia. Estos expositores deberían contener la información más relevante sobre el Parque, informando sobre sus valores, normativa y principales infraestructuras.	1	D	T	30.000
2- Continuar con el Programa de Atención al Visitante desarrollado de manera coordinada en los Centros de Interpretación de la Red de Espacios Naturales.	1	D	A	180.000
3- Coordinar con los organismos competentes en materia de educación un programa educativo específico para los grupos escolares del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural, de manera que se involucren en su conservación y gestión	1	D	A	

4- Realizar encuentros periódicos (uno por valle) entre los informadores del parque y los informadores turísticos locales y comarcales	1	D	Pe	-
5- Elaborar exposiciones itinerantes sobre diferentes aspectos en materia de conservación dentro del Programa interpretativo, ubicándose en el Centro de Interpretación.	1	D	Pe	20.000
6- Incorporar información sobre los Lugares de Interés Geológico y los Árboles Singulares en los Centros de Interpretación	1	D	P	2.000
7- Realizar cursos periódicos de formación para asegurar la cualificación de guías interpretadores de los valores y recursos naturales y culturales del Parque Natural	1	D	Pe	-

Directriz específica 1.3 Desarrollar programas de formación para la población local relacionados con el reconocimiento y conservación de los valores naturales.

<i>Acción</i>	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Desarrollar un programa de actividades divulgativas y educativas (semanas culturales, jornadas, festivales...), específicas, guiadas por personal especializado.	1	I	Pe	30.000
2- Elaborar y poner en marcha un programa educativo específico para la población adulta de los municipios con superficie implicada en el ámbito del Parque Natural, a través de las asociaciones existentes en el tejido social.	1	I	Pe	10.000
3- Fomentar programas de voluntariado con objeto de que participen en el desarrollo de las actividades de gestión del espacio. En particular, promover el "apadrinamiento" de espacios como cunetas, cabañas, etc..especialmente entre grupos juveniles y asociaciones	1	I	P	30.000

Directriz específica 1.4 Ofertar equipamientos y servicios de uso público de calidad al visitante, teniendo en cuenta a las personas con minusvalías.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Promover el establecimiento de espacios de recreo en el entorno de los núcleos urbanos para acoger tanto a los excedentes de visitantes (en caso de congestión) como para ofrecer actividades alternativas en caso de mal tiempo.	1	D	P	-
2- Revisar anualmente las infraestructuras del Parque Natural, con énfasis en los elementos de seguridad, actuando sobre las que lo requieran	1	I	A	100.000
3- Estudiar la reubicación los campamentos juveniles y zonas de acampada del interior del Parque Natural fuera del mismo	1	D	P	
4- Mantener el firme en las vías abiertas al tráfico: Carretera HU-V-2024 y accesos a Linza, Guarrinza, Gabardito, Lizara y Estarrún, acondicionando drenajes y estableciendo plataformas de cruce de vehículos en puntos estratégicos. En el diseño de las cunetas de drenaje se tendrá en cuenta la presencia de <i>Rana pyrenaica</i> . En el caso de que el titular del vial no sea el organismo ambiental se establecerán los convenios correspondientes.	1	D	T	180.000
5- Realizar un inventario de la señalización existente, reponiendo la imprescindible y eliminando la reiterativa o innecesaria	1	D	P	40.000
6- Establecer, al menos, un punto de recogida selectiva de residuos en cada uno de los valles. Coordinar esta acción con la comarca de La Jacetania	1	D	T	50.000
7- Mantener un servicio de limpieza en la red de senderos.	1	D	A	200.000
8- Realizar una campaña para que el visitante se lleve las basuras que genere hasta el lugar de recogida acondicionado para ello	2	I	P	20.000
9- Instalar WCs en los aparcamientos con capacidad para más de 30 vehículos y contratar a una persona para su mantenimiento.	1	D	P	250.000
10- Disponer paneles informativos en los aparcamientos e infraestructuras de uso público con datos actualizados de meteorología, accesos, obras... que se consideren relevantes para el visitante	1	D	P	40.000
11- Promover la restauración ambiental de las carreteras existentes en el ámbito del Plan, con adecuación de taludes, recogida de estériles y	2	I	T	-

resembrado				
12- Favorecer el establecimiento de lugares de parada junto a las carreteras mediante la habilitación de miradores, paneles explicativos y otros.	2	D	P	60.000
13- Incorporar criterios de accesibilidad a los discapacitados en las nuevas infraestructuras públicas que se instalen.	1	D	P	-
13- Desarrollar las acciones necesarias para la obtención y mantenimiento de la Certificación del Sistema de Calidad Turística en Espacios Naturales Protegidos	1	D	T	-

Directriz específica 1.5 Establecer las regulaciones que se estimen necesarias para proteger los recursos naturales del Parque, al tiempo que se respetan los derechos y actividades tradicionales de los habitantes locales.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1-Limitar el número de visitantes de acuerdo a la capacidad de carga de cada área. Para ello se elaborarán los estudios pertinentes incluyendo las necesidades de aparcamiento.	1	D	P (estudio) T (aplicación resultados)	50.000
2- Cerrar al tráfico turístico mediante barrera y/o señal las pistas de Ezcaurri, As Eras, Gamueta, Linza, Maz, Izquierda del Veral, La Reclusa, Lenito La Espata, Escarrón, Fondaza y Cotato, Labati, Abi, As Palangosas, Sibiscal y As Blancas. Estudiar distintas opciones en los casos de Taxeras y Guarrinza desde La Mina.	1	D	P	40.000
3- Promover medidas encaminadas a favorecer el acceso al Parque Natural en transporte público, reduciendo así las necesidades de aparcamiento Regulación de accesos específica para los sectores de	1	I	T	-

Zuriza y Oza: En julio, agosto y puentes señalados estudiar la prohibición de acceso en vehículo privado a los sectores de Oza y Zuriza, excepto a los campings y al refugio de Linza (Se establecería un sistema de transporte público gratuito que partiría de Ansó y Echo (con parada en Siresa). Estudiar posibilidades para las entradas por Zuriza desde Navarra)				
4- Estudiar la implantación en temporada alta de un tipo de transporte "blando" en Taxeras con el objetivo de recuperar la pista como lugar de paseo fácil (niños, personas mayores, etc.)	1	I	P	-
5- En los aparcamientos existentes se propone estudiar las siguientes medidas:	1	I	P	
<ul style="list-style-type: none"> • Taxeras: Eliminar (se cierra pista en Zuriza) y restaurar. Otra posibilidad es acondicionar el actual aparcamiento de Taxeras para unos 50 vehículos 				-
<ul style="list-style-type: none"> • Zuriza- En caso de cerrar Taxeras, establecer aparcamiento en cordón en la entrada de la pista de Taxeras (hasta la barrera, que se situaría a unos 200 metros). Capacidad aprox.: 35 vehículos. Instalación de sanitarios 				-
<ul style="list-style-type: none"> • Linza Habilitar espacio a 500 metros de Linza (parcela 6 pol. 21. Propietario: mancomunidad forestal) con celosías en el suelo, divisiones y creación de sombras. Capacidad aprox: 50 vehículos. Mejorar actual aparcamiento con celosías en el suelo, divisiones y creación de sombras Capacidad aprox: 65 vehículos. Instalación de sanitarios 				-
<ul style="list-style-type: none"> • Barranco de Lo Barcal Eliminar (se cierra pista en La Mina) 				-
<ul style="list-style-type: none"> • La Mina Habilitar ramal de La Mina (máximo 1.500 m., es decir unos 250 vehículos). Impedir aparcamiento en pradera de la entrada. Señalizar cruce peatonal del río por Puen de los Chitanos. Instalación de sanitarios 				-
<ul style="list-style-type: none"> • Oza Habilitar los dos apartaderos ya existentes 				-

frente al camping (capacidad aprox. unos 30 vehículos) Establecer aparcamiento lineal a lo largo de unos 400 m. aguas abajo del camping. Entre el puente sobre el barranco de Estriviella y el puente que cruza el Aragón-Subordán pueden ir en batería (100 vehículos aprox.). Habilitar un pequeño espacio de aparcamiento en la pradera junto al camino de Estriviella, empleando las zonas más deterioradas. En el resto se impide físicamente con vallas de madera la entrada de los coches en las praderas. Instalación de sanitarios				
<ul style="list-style-type: none"> • S. Juan de Dios. Habilitar aparcamiento para unos 15 vehículos aprox. En el resto se impide físicamente con vallas de madera la entrada de los coches en las praderas. 				-
<ul style="list-style-type: none"> • Gabardito Señalizar y mejorar lo existente en el refugio y 250 m. más abajo 				-
<ul style="list-style-type: none"> • Lizara Señalizar y mejorar lo existente en el entorno del refugio 				-
<ul style="list-style-type: none"> • Os Corralones Señalizar y mejorar el firme 				-
<ul style="list-style-type: none"> • Fuente del Bosque Señalizar y mejorar el firme. Instalación de sanitarios 				-
6- Ofrecer información al público de la situación de los accesos al Parque en lo que respecta a restricciones de acceso por motivos de seguridad del visitante, de ordenación del tráfico y adaptación a la capacidad de acogida del parque en los días conflictivos.	1	D	T	-

Directriz específica 1.6 Conocer el volumen y características de los visitantes que acceden al Parque Natural

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)

1- Instalar contadores de vehículos que acceden al Parque Natural.. Los contadores de vehículos estarán instalados en el acceso al Parque Natural por los valles de Ansó, Echo, Aragües y Aisa.	1	D	P	12.000
2- Evaluar la tipificación y satisfacción de la visita al Parque Natural, a través de cuestionarios realizados en las principales infraestructuras de uso público	1	D	A	-

Directriz 2. Procurar la seguridad de los visitantes basada en una mayor conciencia pública de los riesgos asociados al uso del Parque.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Incorporar en las publicaciones del Parque Natural información relevante en materia de seguridad incluyendo la descripción de los riesgos, su zonificación (con determinación de zonas seguras y vías de escape) y las normas de conducta personal	1	D	P	-
2- Realizar un estudio de riesgos geológicos	1	I	P	40.000
3- Establecer las limitaciones temporales y espaciales que sean precisas en las épocas y lugares de riesgo. Estas vendrán anunciadas en los paneles informativos que se habiliten en los aparcamientos principales	1	D	T	-
4- Diseñar un protocolo de emergencias y evacuación a través de Protección Civil.	1	D	P	-

8.3 PROGRAMA DE ACTUACIONES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Directriz 1. Fomentar las actividades económicas compatibles con la conservación de los recursos que puedan suponer creación de empleo y una mejora de la calidad de vida de las poblaciones

Directriz específica 1.1 Apoyar la creación de empresas ligadas a la transformación y aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales del área de influencia socioeconómica.

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Apoyar la creación de una marca de calidad que garantice el origen de estos productos	2	D	P	30.000
2- Apoyar la difusión de los productos de la zona a través de concursos, publicidad, etc. (Contratación de un publicista)	1	D	T	40.000
3- Favorecer iniciativas que tengan por objetivo aprovechar edificios tradicionales en desuso, (p ej. creación de un centro de artesanía)	2	D	T	80.000
4- Promover iniciativas empresariales de bioconstrucción y restauración tradicional	1	D	T	80.000

Directriz específica 1.2 Promocionar las actividades agropecuarias

Acción	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Promover la realización cursos o seminarios específicos de formación, los cuales estarán preferentemente orientados a jóvenes y mujeres.	1	I	A	30.000
2- Priorizar con las siguientes acciones para su desarrollo a través de medidas agroambientales :	1	I	T	-

<ul style="list-style-type: none"> • Conservar o implantar de márgenes, setos y tapias. • Mantener los prados de siega, sobre todo en la franja entre 1.000 y 1.600 metros para la alimentación en los cuarteles de invierno. • Implantar mejoras ambientales en las instalaciones de ganadería extensiva y semi-extensiva. • Elaborar planes de gestión ganadera sostenible a través del fomento del cooperativismo • Restaurar e integrar paisajísticamente las infraestructuras y otras construcciones agropecuarias mediante la sustitución de materiales discordantes con el paisaje tradicional por otros más acordes con el mismo. • Facilitar el arrendamiento a los ganaderos locales de prados de invernada en la periferia del Parque y pardinias prepirenaicas • Apoyar la introducción de yeguas y cabras con el fin de diversificar el ganado. • Fomentar la producción de alimentos ecológicos 				
<p>3- Financiar el empleo del helicóptero como medio de abastecimiento para los lugares inaccesibles en los que exista necesidad de suministro para la consecución de estas actividades</p>	1	D	P	40.000
<p>4- Acometer el deslinde de las vías pecuarias existentes, velando por la integridad de sus trazados, así como su coordinación con los ramales que permitan los movimientos del ganado hacia las áreas de invernada. Una vez deslindadas, elaborar su cartografía.</p>	1	I	P	-
<p>5- Elaborar un estudio de los refugios de titularidad pública del Parque Natural, evaluando su estado y estableciendo las necesidades más urgentes en relación con su mantenimiento. Se procurará, en la medida de lo posible, compatibilizar el uso ganadero con el uso para montañeros.</p>	2	I	P	12.000
<p>6- Apoyar, en general, labores de conservación de las mallatas y bordas más singulares y de mayor interés pastoril, así como fuentes, lavaderos, etc.</p>	1	D	T	280.000

7- Demoler aquellas cabañas que resulten perjudiciales para los objetivos de conservación del patrimonio natural y cultural promovidos por el Parque Natural	2	I	P	50.000
--	---	---	---	--------

Directriz específica 1.3 Mejorar la gestión de los bosques, compatibilizando la producción con el mantenimiento de la biodiversidad

<i>Acción</i>	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
<p>1- Favorecer la gestión de los montes de particulares, donde se fomentarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de las condiciones ecológicas, productivas y sociales de masas forestales. • Medidas de prevención de incendios y control de agentes nocivos. • Redacción de Proyectos de Ordenación o Planes Técnicos de montes arbolados. • Conservación y mejora de infraestructuras forestales. • Creación de agrupaciones de propietarios forestales • Certificación de productos forestales 	2	I	T	20.000

Directriz específica 1.4 Promover aquellas actividades turísticas que sean compatibles con los objetivos el Plan

<i>Acción</i>	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
---------------	-----------	--------	--------------	-----------------

1- Desarrollar las acciones necesarias para la obtención de la Certificación del Sistema de Calidad Turística en Espacios Naturales Protegidos.	2	D	P	-
2- Priorizar las ayudas destinadas a promover actividades turísticas que estén orientadas a la educación ambiental, fomentando el conocimiento y protección de los valores naturales y etnológicos.	1	D	T	80.000

Directriz 2. Mejorar las condiciones de vida de los núcleos y, en particular, el nivel de servicios y dotaciones públicas existentes.

<i>Acción</i>	Prioridad	Efecto	Periodicidad	Presupuesto (€)
1- Impulsar las acciones previstas en el “Estudio Socioeconómico que ha de servir de base a la redacción del P.O.R.N. de la Mancomunidad de los Valles, Fago, Aisa y Borau”, que sean compatibles con los objetivos del presente PRUG	1	D	T	300.000
2- Realizar un seguimiento del cumplimiento de los Planes urbanísticos y su correcta adaptación a los objetivos del Parque	1	I	T	-

10- ANEXOS

ANEXO I: PERMISOS Y CONCESIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Según lo establecido en el artículo 20 del PORN, el presente anexo resume el inventario de todas las autorizaciones, permisos y concesiones existentes. Ninguna genera afecciones significativas, por lo que no se establecen actuaciones para adaptar aquéllas a los objetivos del PORN. No obstante, se limitan los nuevos usos, con lo que no se propone al órgano sustantivo, en su caso, el inicio de expediente para la revisión o compra de los títulos concesionales existentes, así como el establecimiento de otros acuerdos con el objetivo de la implantación sucesiva de los caudales y volúmenes ecológicos mínimos.

Existe un caso singular en el **Ibón d'Estanés**, donde una concesión hidroeléctrica muy antigua (de 1914) por 99 años y que, por tanto, caducará en 2013. La titular es EDF (Électricité de France), y la concesión no la otorgó la Confederación Hidrográfica del Ebro (que no sería creada hasta 1926) sino una unidad administrativa de montes.

A continuación se presenta la relación de permisos y concesiones existentes en dominio público hidráulico en el ámbito de aplicación de este PRUG.

1. ÁRIDOS

CÓDIGO	REFERENCIA	CUENCA	MUNICIPIO
E263559	2004-OA-100	Río Osia	Ansó
E267971	2004-OA-131	Barranco de Salas- Río Veral	Ansó
E278975	2005-OA-117	Río Osia	Aragüés del Puerto
E263643	2004-OA-102	Barranco de Escarrún-Río Subordán	Valle de Echo
E305691	2007-OA-33	Barranco de Escarrún-Río Subordán	Valle de Echo

E305719	2007-OA-34	Barranco de Escarrún-Río Subordán	Valle de Echo
E254065	2003-OA-169	Barranco de Escarrún-Río Subordán	Valle de Echo
E312652	2007-OA-120	Barranco de Escarrún-Río Subordán	Valle de Echo
E313829	2007-OA-131	Barranco de Escarrún-Río Subordán	Valle de Echo

2. OBRAS

CÓDIGO	REFERENCIA	CUENCA	MUNICIPIO
E326073	2008-O-1101	Río Veral	Ansó
E253156	2003-O-1513	Barranco de Chipeta-Río Veral	Ansó
E275794	2005-O-790	Río Subordán	Valle de Echo

3. REGADÍO

CÓDIGO	PROYECTO	SUPERFICIE (ha)	CUENCA	MUNICIPIO
H21244	13	0,16	Río Osia	Aragüés del Puerto

4. VERTIDOS

REFERENCIA	CÓDIGO	CUENCA	MUNICIPIO
2009-S-540	E338907	Barranco de Vistosla- Río Estarrún	Aisa
2009-S-679	E341838	Río Estarrún	Aisa
2005-S-431	E280547	Río Veral	Ansó
2006-S-110	E294128	Río Veral	Ansó
2007-S-147	E304979	Río Veral	Ansó
2007-S-218	E306584	Río Osia	Aragüés del Puerto
2010-S-74	E347941	Río Osia	Aragüés del Puerto
2003-S-116	E240662	Barranco de Agüerri- Río Subordán	Valle de Echo
2006-S-29	E289755	Río Subordán	Valle de Echo
2007-S-103	E303903	Río Subordán	Valle de Echo
2007-S-414	E311353	Río Subordán	Valle de Echo

5. USO GANADERO

INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	CUENCA	MUNICIPIO
Sección A, Tomo 49, Hoja 181	H29008	Barranco de Espetal-Río Subordán	Valle de Echo
Sección A, Tomo 49, Hoja 170	H28997	Barranco de Espetal-Río Subordán	Valle de Echo
Sección A, Tomo 49, Hoja 180	H29007	Barranco de Espetal-Río Subordán	Valle de Echo
Sección A, Tomo 33, Hoja 54	H20469	Barranco de Espetal-Río Subordán	Valle de Echo

ANEXO II: LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO (LIG) Y HUMEDALES

1. LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
Poljé de la Foya d'o Solano	Ansó
Difluencia glaciar del Achar d'Alano	Ansó
Valle glaciar Val d'os Sarrios	Ansó
Ibón colmatado de Aguas Tuertas	Ansó
Circo glaciar, Ibón y morrenas de L'Acherito	Ansó
Garganta de la Boca de lo Infierno	Valle de Echo
Morrenas laterales de Agüerri	Valle de Echo
Sinclinal del Castillo d'Acher	Valle de Echo
Cabalgamientos de Sierra Bernera	Aragüés del Puerto
Cubeta glaciar de la Paúl de Bernera	Aragüés del Puerto
Karst del Aspe	Aísa
Ibón colmatado de Izagra	Aísa
Cueva Helada de Lecherines	Borau

2. HUMEDALES

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO
Ibón de L'Acherito	Ansó
Ibón d'Ornat	Ansó
Oibón d'Estanés	Ansó
Ibón Biello	Aragüés del Puerto
Ibón de Izagra	Aísa

ANEXO III: VIARIOS EXISTENTES

En el Parque Natural de los Valles Occidentales podemos diferenciar los siguientes accesos.

1. ACCESOS PRINCIPALES

Se engloban en dicho grupo las carreteras, pistas asfaltadas y pistas sin asfaltar. La clasificación por valles y su descripción de la situación actual y de las acciones propuestas para cada una de ellas se presentan en la tabla 1.

TÉRMINO	NOMBRE	TRAMO ABIERTO	ACCIONES PROPUESTAS A ESTUDIAR
Ansó	1- HU-V-2024	Abierta en su totalidad: Conecta Ansó con Isaba	
	1a. Ezcaurri	Cerrada con señal	
	1b. Taxeras	Hasta la granja, donde parte la pista de Mazandú.	<p>Trasladar señal de cierre a 200 m. de la entrada</p> <p>Promover algún tipo de transporte "blando" con el objetivo de recuperar Taxeras como lugar de paseo fácil (niños, personas mayores, etc.)</p> <p>Otra posibilidad es acondicionar el actual aparcamiento de Taxeras para unos 50 vehículos, sin cerrar la pista</p>

	1c. Las Eras	Cerrada	
	1d. Gamueta	Cerrada	
	1e. Linza	Abierta	<p>Instalar señal de límite máximo 30 km/h</p> <p>Prohibición expresa a vehículos grandes como autocaravanas a partir de Zuriza</p>
	1f. Maz	Cerrada	
	1g. Izquierda del Veral	Cerrada con barrera	Arreglar barrera
	2- HU-V-2131 (Oza)	Hasta el cruce del barranco de Lo Barcal	<p>Estudiar el cierre con barrera en Guarrinza. El ramal de la Mina sería aparcamiento en cordón.</p> <p>Promover un tipo de transporte público "blando" en temporada alta (julio y agosto)</p> <p>Proteger praderas con vallas de madera</p> <p>Instalar señal de límite máximo 30 km/h</p>
Echo	2- HU-V-2131 (Oza)	Hasta el cruce del barranco de Lo Barcal	Estudiar el cierre con barrera en Guarrinza. El ramal de la Mina sería aparcamiento en cordón.

			<p>Promover un tipo de transporte “blando” en temporada alta (julio y agosto)</p> <p>Proteger praderas con vallas de madera</p> <p>Instalar señal de límite máximo 30 km/h</p> <p>En el tramo Oza-Guarrinza, prohibición expresa a vehículos grandes (superior a 6 metros) como autobuses y autocaravanas</p>
	2a. La Reclusa	Abierta	Cerrar con señal en la entrada del Parque
	2b. Gabardito	Hasta el Refugio	<p>Colocar señal de cierre</p> <p>Mantener firme en buen estado.</p> <p>Instalar señal de límite máximo 30 km/h</p>
	2c. La Espata	Teóricamente cerrada, pero se ha quitado la barrera de cierre	Colocar señal de cierre
	2d. Escarrón	Cerrada con barrera	
Aragüés	3- Lizara	Hasta el Refugio	<p>Mantener firme en buen estado.</p> <p>Instalar señal de límite</p>

			máximo 30 km/h
	3a. Fondaza y Cotato	Cerrada con señal	
	3b Pistas de Labati (Cambones y La Resiega)	Abiertas	Barrera o señal de cierre en la entrada de las pistas
Aisa	4- Estarrún	Cerrada con barrera en O Rigüelo	Instalar señal de límite máximo 30 km/h
	4a. Pista de Abi	En todo su recorrido	Barrera o señal de cierre en la entrada de la pista (Bordas de Castiello)
	4b. Pista de As Palangosas	Hasta la divisoria entre los términos de Aisa y Borau	Barrera en la entrada de la pista
	4c. Pista de Sibiscal	En todo su recorrido	Señal de cierre en la entrada de la pista
Borau	5- Pista de As Blancas y sus ramales (Aguachinales, Cubilar d'as vacas y Patro)	Teóricamente cerrada con barrera a la entrada	Hacer efectivo el cierre, al menos desde la entrada a la ZPP

2. ACCESOS SECUNDARIOS

Estos accesos están conformados por la totalidad de senderos y caminos no transitables con vehículos a motor.

ANEXO IV: APARCAMIENTOS EXISTENTES

APARCAMIENTO EXISTENTE	ACCIONES A REALIZAR
Taxeras	Eliminar (en caso de cerrar pista en Zuriza hacia Taxeras) y restaurar Otra posibilidad (si no se cierra la pista) es acondicionar el actual aparcamiento de Taxeras para unos 50 vehículos
Zuriza	1- Si e cierra la pista en Zuriza, establecer aparcamiento en cordón en la entrada de la pista de Taxeras (hasta la barrera, que se situaría a unos 200 metros). Capacidad aprox.: 35 vehículos. 2- Instalación de sanitarios
Linza	1- Habilitar espacio a 500 metros de Linza (parcela 6 pol. 21. Propietario: mancomunidad forestal) con celosías en el suelo, divisiones y creación de sombras. Capacidad aprox: 50 vehículos 2- Mejorar actual aparcamiento con celosías en el suelo, divisiones y creación de sombras Capacidad aprox: 65 vehículos 3- Instalación de sanitarios
Barranco de Lo Barcal	Eliminar (se cierra pista en La Mina)
La Mina	1- Habilitar ramal La Mina (máximo 1.500 m., es decir unos 250 vehículos). Impedir aparcamiento en pradera de la entrada. Señalizar cruce peatonal del río por <i>Puen de los chitanos</i> . 2- Instalación de sanitarios

Oza	<ol style="list-style-type: none">1- Habilitar los dos apartaderos ya existentes frente al camping (capacidad aprox. unos 30 vehículos)2- Establecer aparcamiento lineal a lo largo de unos 400 m. aguas abajo del camping. Entre el puente sobre el barranco de Estriviella y el puente que cruza el Aragón-Subordán pueden ir en batería (100 vehículos aprox.).3- Habilitar un pequeño espacio de aparcamiento en la pradera junto al camino de Estriviella, empleando las zonas más deteriorados.4- En el resto se impide físicamente con vallas de madera la entrada de los coches en las praderas5- Instalación de sanitarios
S. Juan de Dios	<ol style="list-style-type: none">1- Habilitar aparcamiento para unos 15 vehículos aprox.2- En el resto se impide físicamente con vallas de madera la entrada de los coches en las praderas
Gabardito	Señalizar y mejorar lo existente en el refugio y 250 m. más abajo
Lizara	Señalizar y mejorar lo existente en el refugio
Os Corralones	Señalizar y mejorar el firme
Fuente del Bosque	Señalizar y mejorar el firme. Instalación de sanitarios

ANEXO V: LISTADO DE HONGOS NO RECOLECTABLES

Albatrellus pes-caprae
Amanita vittadinii
Boletopsis grisaea
Boletus regius
Caloscypha fulgens
Coprinus Martini
Cortinarius caperatus
Cortinarius praestans
Entoloma bloxamii
Fomitopsis rosae
Galerina paludosa
Gomphidius roseus
Gomphus clavatus
Gomphus crassipes
Hericium erinaceum
Hydnellum peckii
Hygrocybe spadicea
Hygrophorus carneogriseus
Laricifomes officinalis
Leucopaxillus rhodoleucus
Phaeolepiota aurea
Phellinus hippophaeicola
Phylloporus pelletieri
Pluteus aurantiorugosus
Porphyrellus porphyrosporus
Ramaria botrytis
Ramariopsis crocea
Sarcodon fuligineoviolaceus
Sarcoscypha jurana
Strobilomyces strobilaceus
Suillus flavidus
Tricholoma colossus
Tricholoma columbeta
Verpa bohemica

ANEXO CARTOGRÁFICO

